

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12629 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

En virtud de lo previsto en la base 5 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de 28 de marzo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1988, se acepta la renuncia de don Manuel Varela Parache como Vocal suplente del Tribunal, y se nombra en su lugar a don Andrés Fernández Díaz, Catedrático.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

12630 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

En virtud de lo previsto en la base 5 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de 28 de marzo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1988, se acepta la renuncia de doña María Encarnación Sánchez Vallés, como Secretaria suplente, y se nombra en su lugar a doña María Angeles Sáez García, funcionaria del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Madrid, 17 de mayo de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

12631 *ORDEN de 19 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno y en el Boletín Oficial del Estado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre y según bases aprobadas por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno y en el Boletín Oficial del Estado.

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación

administrativa, siempre que en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» tengan los requisitos necesarios para acceder a los puestos a que aspiren, conforme a lo determinado en el anexo I y en la relación de puestos del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1988).

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el concurso si hubiesen transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o tuvieran dicho destino en este Departamento y en la misma localidad.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular —artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984—, sólo podrán participar en el concurso si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones, sólo podrán participar en el concurso si ha concluido el período de suspensión.

5. Estarán obligados a tomar parte en el concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, quienes deberán solicitar todos los puestos de trabajo, a que puedan acceder, que se convoquen en su localidad de destino; de no participar en el concurso serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Segunda.—1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I, debiendo indicar el concursante la preferencia si fuesen varios los puestos a que aspira.

2. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo, los concursantes habrán de reunir los correspondientes requisitos de Grupo, Cuerpo y Titulación, en su caso, que en el propio anexo I se determinan y el nivel de los puestos a que aspiren, no podrá ser superior o inferior en más de dos niveles a su grado personal, o de no haberlo adquirido, al nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando en 1 de enero de 1988.

3. Los funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal o aquellos que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá a efectos del concurso, que desempeñan un puesto de nivel 20 si pertenecen al Grupo A; de nivel 16, si pertenecen al Grupo B; de nivel 11, si pertenecen al Grupo C, y de nivel 7, si pertenecen al Grupo E.

Tercera.—1. Serán valorados los méritos, de carácter preferente y no preferente, a que se refieren los apartados que siguen, dándoseles la calificación que proceda de acuerdo con lo establecido, para cada uno de ellos, en el correspondiente apartado.

2. El trabajo desarrollado se valorará como mérito preferente en todos los puestos, calificándose hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se esté desempeñando:

— Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto solicitado: Cinco puntos.

— Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

— Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: Tres puntos.

— Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

— Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

2.2 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en este Departamento: Un punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

3. Las titulaciones académicas se valorarán como mérito preferente en los puestos de trabajo donde aparezcan indicadas en el anexo I, calificándose en todo caso con dos puntos, aun cuando sean varias las que se especifiquen, sin que puedan admitirse otras equivalencias que las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

4. La antigüedad se valorará como mérito preferente en todos los puestos de trabajo, calificándose a razón de una décima de punto por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados con carácter simultáneo.

5. Los méritos de carácter no preferente para determinar la idoneidad de los aspirantes, sólo se valorarán en los puestos de trabajo para los que se exija expresamente, en el anexo I, dominio, experiencia, práctica o conocimientos en determinadas técnicas, áreas o materias, calificándose dichos merecimientos hasta un máximo de diez puntos, sin que puedan acceder al puesto de trabajo los aspirantes que no alcancen como mínimo la calificación de cinco puntos; cuando ello resultare conveniente, podrá requerirse a los concursantes para una entrevista o demostración que permita verificar los méritos que aduzcan.

Cuarta.—1. Los datos relativos a las circunstancias, requisitos y méritos de los concursantes tendrán que justificarse debidamente y han

de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que servirá de referencia para efectuar cálculos y evaluaciones.

2. Lo establecido en el apartado anterior no permitirá, en ningún caso, la adjudicación de plaza a quienes con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria hubiesen quedado en situación de suspensos o hubieran dejado de reunir los requisitos de Grupo o Cuerpo exigidos para acceder a los puestos solicitados; viniendo obligados los concursantes, en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

3. Las modificaciones que pudieran derivarse de la reclasificación de puestos de trabajo no serán tenidas en cuenta a efectos del concurso.

Quinta.-1. Los datos relativos a requisitos y méritos de carácter preferente deberán ser acreditados mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedida por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron el último destino definitivo.

2. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos de carácter no preferente que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad, para los puestos a que se refiere el apartado 5 de la base tercera, sin perjuicio de la entrevista o demostración prevenidas en el mismo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se acomodarán al modelo que figura en el anexo III y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (edificio INIA, complejo de la Moncloa, Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

2. El concursante deberá unir a su solicitud, reseña del puesto o puestos a que aspire, por orden de preferencia, así como la documentación que hubiere de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos IV y V, respectivamente.

Octava.-Los méritos de carácter no preferente, a que se refiere el apartado 5 de la base tercera, serán evaluados por una Comisión de Valoración compuesta de Presidente, tres Vocales y Secretario, designados por la Subsecretaría del Departamento, asignándose a cada miembro titular un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto. Formará parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación. La Comisión podrá recabar, cuando lo considere oportuno, la participación en sus tareas de asesores y colaboradores, con voz pero sin voto.

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida y si un mismo concursante pudiera acceder a varias plazas se le adjudicará la que hubiese consignado en primer lugar al hacer su solicitud.

2. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se atenderán las preferencias legalmente establecidas; de no haberlas, se dará prioridad al que hubiera obtenido mayor puntuación en los méritos valorados, siguiendo el orden establecido en la base tercera y si persistiese la igualdad, se dirimirá en favor del que tenga más tiempo de servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta aquellas solicitudes de puestos de trabajo en que el concursante, de acuerdo con la correspondiente valoración de méritos, no alcance la puntuación mínima exigida para acceder al puesto. Ni podrán declararse desiertas plazas solicitadas por concursantes que hayan alcanzado dicha puntuación.

Décima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a este Ministerio y demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.-1. El concurso se resolverá por Orden dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y la resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución se hará constar la procedencia de los funcionarios a quienes se adjudique plaza, con indicación del Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma donde prestaran servicio, la localidad, el puesto de trabajo y el nivel de complemento de destino o, en su defecto, la situación en que se hallaran.

3. La provisión de estas vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

5. Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que, asimismo, se comunicarán los destinos adjudicados a quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

ANEXO I

Concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de

Número del puesto	Denominación	PUESTOS DE TRABAJO					REQUISITOS DE GRUPO, CUERPO Y TITULACIÓN			MÉRITOS A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS 3 y 4 DE LA BASE TERCERA	
		Datos cuantitativos	Provincia y localidad	Nivel C/D	Complemento específico	Observaciones	Grupo	Cuerpo	Titulación requerida	Los apartados 3 y 4	Determinantes de la idoneidad
	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES										
	Subdirección General de Relaciones con el Congreso de los Diputados										
01	Jefe Servicio Tramitación Congreso	1	Madrid	26	594.012	Especial dedicación	A/B	EX11	-	Ldo. Derecho	Experiencia en tramitación y Análisis Parlamentario.
02	Jefe Sección N24	1	Madrid	24	236.832	Especial dedicación	A/B	EX11	-	Ldo. Derecho	-
	Subdirección General de Relaciones con el Senado										
03	Jefe de Sección N24	1	Madrid	24	236.832	Especial dedicación	A/B	EX11	-	Ldo. Derecho	-
	DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PARLAMENTARIAS										
	Subdirección General de Seguimiento de Iniciativas del Congreso de los Diputados										
04	Consejero Técnico	1	Madrid	28	1.001.796	Especial dedicación	A	EX11	-	-	Experiencia en la aplicación de Derecho Administrativo.
05	Jefe Sección Control Parlamentario Congreso	1	Madrid	24	236.832	Especial dedicación	A/B	EX11	-	Ldo. Derecho	-
	Subdirección General de Seguimiento de Iniciativas del Senado										
06	Consejero Técnico	1	Madrid	28	1.001.796	Especial dedicación	A	EX11	-	-	Experiencia en la aplicación de Derecho Constitucional y Ciencias Sociales
	DIRECCION GENERAL DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO										
	Subdirección General del Secretariado del Gobierno										
07	Documentalista	1	Madrid	24	-	-	A/B	-	-	-	Experiencia en Archivos, Bibliotecas o Centros de Documentación. Experiencia en el tratamiento de documentación jurídica.
	Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones										
08	Documentalista	1	Madrid	24	-	-	A/B	-	-	-	Experiencia en Archivos, Bibliotecas o Centros de Documentación. Experiencia en el tratamiento de documentación Jurídica

Número del puesto	Denominación	PUESTOS DE TRABAJO					REQUISITOS DE GRUPO, CUERPO Y TITULACIÓN			MÉRITOS A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS 1 Y 3 DE LA BASE TERCERA	
		Dona- ciones	Provincia y localidad	Nivel C.I.P.	Complemento específico	Observaciones	Grupo	Cuerpo	Titulación requerida	Titulaciones académicas	Determinantes de la idoneidad
	<u>Subdirección General de Gestión Informática</u>										
09	Jefe Servicio Sistemas Informáticos	1	Madrid	26	884.592	Especial dedicación	A/B	EX11	-	-	Experiencia en Sistemas Operativo AOS/VS; en lenguajes Cobol y Fortran; en INGRES - II, DBMS y SQL. Experiencia en puestos similares de la Administración Pública. Conocimientos de la lengua inglesa.
10	Analista de Sistemas	2	Madrid	22	743.148	Especial dedicación	B/C	EX11	-	-	Experiencia en Sistemas Operativo AOS/VS; en los lenguajes Cobol, Basic y Fortran; en Jackson y Warnier o similares. Experiencia en puestos similares de la Administración.
	<u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u>										
	<u>Vicesecretaria General Técnica</u>										
11	Jefe Servicio de Estudios	1	Madrid	26	761.080	Especial dedicación	A	EX11	Ldo. Derecho o C. Económicas	-	Experiencia en la elaboración de Disposiciones de carácter general y redacción de informes.
12	Jefe Sección de Archivo	1	Madrid	24	-	-	A/B	EX11	-	-	Experiencia en gestión de Archivos.
	<u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS</u>										
	<u>Oficialia Mayor</u>										
13	Jefe Adjunto Actos Públicos	1	Madrid	22	217.176	Especial dedicación	B	EX11	Arquitecto Técnico	-	-
	<u>Subdirección General de Personal y Asuntos Generales</u>										
14	Director de Programa	1	Madrid	26	761.080	Especial dedicación	A	EX11	Ldo. Derecho	-	Experiencia en el Área de Recursos.
	<u>Subdirección General de Gestión Económica</u>										
15	Jefe de Servicio de Contratación Administrativa	1	Madrid	26	761.080	Especial dedicación	A	EX11	-	-	Experiencia en Administración Financiera y Contratación.
	<u>DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS</u>										
	<u>Subdirección General de Investigación</u>										
16	Jefe de Servicio de Proyectos y Análisis	1	Madrid	26	761.080	Especial dedicación	A	EX11	-	Ldo. Ciencias Políticas y Sociología	Experiencia en Investigación Social y en análisis e informes sociológicos. Conocimientos de programas informáticos en Ciencias Sociales.
17	Jefe de Sección	1	Madrid	24	-	-	A/B	EX11	-	-	Experiencia en la aplicación de paquetes informáticos en Ciencias Sociales. Conocimientos en técnicas de información documental. Conocimientos en Ciencias Sociales. Conocimientos de la lengua inglesa.
	<u>Subdirección General de Publicaciones</u>										
18	Jefe de Servicio de Banco de Datos	1	Madrid	26	594.012	Especial dedicación	A	EX11	-	Ldo. en Ciencias Políticas y Sociología	Experiencia en el manejo de Bases de Datos y Paquetes estadísticos en Ciencias Sociales. Conocimientos de la lengua inglesa.

Número del puesto	Denominación	Dedicaciones	Provincia y localidad	Nivel C.D.	Complemento específico	Observaciones	REQUISITOS DE GRUPO, CUERPO Y TITULACION			MERITOS A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS 3 y 5 DE LA BASE TERCERA	
							Grupo	Cuerpo	Titulación requerida	Titulaciones académicas	Determinantes de la idoneidad
19	Jefe de Servicio de Documentación y Biblioteca	1	Madrid	26	594.012	Especial dedicación	A	EX11	-	Ldo. en Ciencias Políticas y Sociología	Experiencia en técnicas de informática documental y Bases de Datos. Experiencia en técnicas documentales tradicionales. Conocimientos de la lengua inglesa.
20	Jefe de Sección N24	1	Madrid	24	-	-	A/B	EX11	-	-	Experiencia en técnicas de informática y Bases de Datos mecanizadas.
DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL											
Unidad de Apoyo											
21	Subalterno N7	1	Madrid	7	-	Horario especial	E	EX11	-	-	-
Subdirección General de Régimen Jurídico de R.T.V.											
22	Consejero Técnico	1	Madrid	26	1.001.796	Especial dedicación	A	EX11	-	Ldo. Derecho	Experiencia en Derecho Comunitario y en Relaciones Internacionales. Conocimientos específicos en Régimen Jurídico de Radiodifusión y Televisión. Conocimientos de la lengua inglesa y/o francesa.
23	Jefe Sección de Relaciones con las CC.AA.	1	Madrid	24	243.384	Especial dedicación	A/B	EX11	-	Ldo. Derecho	Conocimientos específicos en Régimen Jurídico de Radiodifusión y Televisión. Conocimientos del sistema jurídico de las CC.AA. Conocimientos de la lengua inglesa y/o francesa.
OFICINA DEL COMISARIO GENERAL DE ESPAÑA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA 1992											
Unidad de Apoyo											
24	Portero Mayor Subsecretario	1	Sevilla	10	53.376	Horario especial	E	EX11	-	-	Experiencia en puestos similares.
Unidad de Apoyo del Secretario General											
25	Subalterno N7	1	Sevilla	7	-	Horario especial	E	EX11	-	-	-
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO											
26	Jefe Departamento de Administración Financiera	1	Madrid	28	1.001.796	Especial dedicación	A	EX11	-	-	Experiencia en gestión presupuestaria, contable y de contratación administrativa.
27	Jefe Departamento de Programación Editorial	1	Madrid	28	1.001.796	Especial dedicación	A	EX11	-	Ldo. Derecho	Experiencia en gestión editorial, análisis jurídico y preparación de textos legales.
28	Jefe Servicio de Contabilidad	1	Madrid	26	781.080	Especial dedicación	A/B	EX11	-	Ldo. Ciencias Económicas y Empresariales	Experiencia en Plan General de Contabilidad Pública, en Grupo 9 del Plan General de Contabilidad Pública, en Contabilidad de Organismos Autónomos.
29	Jefe de Sección Escala A	1	Madrid	24	236.832	Especial dedicación	A/B	EX11	-	-	Experiencia en Grupo 9 del Plan General de Contabilidad Pública.
30	Jefe de Sección Escala A	1	Madrid	24	236.832	Especial dedicación	A/B	EX11	-	-	Experiencia en Contabilidad de Organismos Autónomos.

CLAVE.- EX11: TODOS LOS CUERPOS O ESCALAS DEL GRUPO O GRUPOS EXCEPTO LOS PROPIOS DE LOS SIGUIENTES SECTORES: DOCENCIA, INVESTIGACION, SANIDAD, SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS, INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

A N E X O II

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO DE

D.
Cargo

CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación documental y referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.- FUNCIONARIO.

Apellidos y nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	
Administración a la que pertenece:	
N.R.P.:	Grupo: Grado Personal:

2.- SITUACION.

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	- localidad último destino:	
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	- localidad ultimo destino:	
	- apartado ... del artículo 29.3 de la Ley 30/1984	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	- fecha de cese en el servicio activo:	
	- localidad último destino:	
<input type="checkbox"/> Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la Ley 30/1984.		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:.....	fecha de cese en el servicio activo:	

3.- DESTINO.

Ministerio / Organismo / Comunidad Autónoma en que presta servicios:	Localidad:	
<input type="checkbox"/> Destino definitivo	<input type="checkbox"/> Libre designación	<input type="checkbox"/> Destino provisional
Puesto de trabajo que desempeña:		
Nivel de complemento de destino:	Fecha de toma de posesión:	

4.- PARTICULARIDADES.

- Nivel de complemento de destino al 1-1-88 (si no tiene grado personal):

- Habilitado por la Disposición Transitoria 4a del Real Decreto 2617/1985, para ocupar puestos de nivel

5.- TITULACIONES.

Titulaciones académicas que tiene acreditadas el funcionario:

Denominación	Centro Oficial que la expidió
.....
.....
.....
.....
.....

6.- ANTIGUEDAD.

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo:

Años meses días

Expedido en a ... de de 198..

(firma y seillo)

A N E X O I I I

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO DE

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

D.D.N.I.....
DomicilioTeléfono
LocalidadCódigo postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P.Grupo Grado
MINISTERIO / ORGANISMO / C.C.A.A.
Puesto de TrabajoNivel

SOLICITA participar en el concurso de méritos, referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/os a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a ... dede 1988

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno.

ANEXO IV

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO DE

RESEÑA DE PUESTO/OS QUE SOLICITA D. (1)

Número del puesto (2)	Denominación del puesto (3)

- (1) - El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para reseñar los puestos de trabajo y los relacionará por orden de prioridad.
- (2) - El número asignado al puesto de trabajo en la primera columna del Anexo I.
- (3) - La denominación del puesto de trabajo que figure en la segunda columna del Anexo I.

A N E X O V

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO DE

INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE APORTA D. (1)

Número correlativo (2)	Tipo de documento (3)

- (1) - El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los documentos.
- (2) - Numerar cada documento.
- (3) - La especificación carecerá de efectos si no se acompaña la documentación correspondiente.